

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 5 de julio de 2017. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de devolución de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2172

Radicación: 760013103-008-2011-00590-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: RONALD MAURICIO IBARRA (cesionario)
Demandado: LILIANA LLANOS TORRES

Se allega memorial solicitando la devolución de depósitos judiciales, toda vez que consignó a órdenes del despacho el dinero correspondiente para hacer postura en la diligencia que no se pudo llevar a cabo, motivo por el cual se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo -Área de Depósitos Judiciales-, se efectúe la devolución correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo -Área de Depósitos Judiciales-, se efectúe la devolución del depósitos judiciales que se relaciona en el oficio adjunto.

CÚMPLASE,

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

afad